



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 110014003031-**2021-00827-00**

De conformidad con lo previsto en el art. 286 del CGP se corrige el mandamiento de pago calendaro 29 de octubre de 2021 de la siguiente manera:

I. El numeral 1.1. se libra por la suma de **\$46.425.589** correspondiente al rubro total de la obligación.

II. El numeral 1.2. se libra por los intereses causados desde el 9 de septiembre de 2021 liquidados sobre la suma de **\$44.590.051** que corresponde al capital de la obligación.

Se niega la solicitud de corregir el número del pagaré comoquiera que es la identificación que aparece en el cartular.

Notifíquese este proveído junto con el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

Firma Electrónica
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 79 del 10 de diciembre de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **691c6e8fe85b9bd12e7122f5f238c14fc326268a5409eef61b15aaf98e47049b**

Documento generado en 09/12/2021 06:44:54 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>